

A/a. Dña. María Consuelo Sánchez García  
Directora Departamento de RRHH AEAT  
C/Lérida, 32-34 Madrid- 28020

Madrid, 04 de diciembre de 2024

**Asunto: Directrices incongruentes**

Estimada Consuelo:

A lo largo de la mañana se han ido recibiendo por el personal destinado en distintas Delegaciones Especiales, unas instrucciones relativas al disfrute de vacaciones y días de asuntos particulares a aplicar en el ejercicio 2025, al parecer en sintonía con las indicaciones realizadas por la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal.

Al parecer para alternar días de teletrabajo con días de vacaciones independiente o de asuntos particulares va a ser necesario una justificación especial. A nuestro entender dichas instrucciones suponen una vulneración de la normativa vigente y del calendario laboral y horarios especiales existentes en la Agencia Tributaria.

La normativa es clara respecto a los días de vacaciones independientes y de asuntos particulares, son a libre disposición por los empleados salvo que por necesidades de servicio la Administración pueda no conceder su disfrute. Con su interpretación se traslada a los empleados de la Administración la justificación de porqué quieren disfrutar los días elegidos por ellos libremente en lugar de la obligación de la Administración de motivar adecuadamente las necesidades de servicio para su denegación.

Este actuar unilateral de la Administración es contrario al espíritu y buena fe negociada recogidos en el Acuerdo de salida del conflicto y el compromiso de negociar un nuevo modelo de teletrabajo en el primer trimestre de 2025.

Por todo ello, solicito que revoque inmediatamente todas las instrucciones en tal sentido y las indicaciones dadas por la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, aplazando cualquier cuestión que afecte al teletrabajo a la negociación que se desarrolle en el primer trimestre de 2025.

Madrid, a 4 de diciembre de 2024  
EL SECRETARIO GENERAL



Francisco Tamargo Riestra

	<b>Registro General de la AEAT</b> RGTO. CENTRAL AEAT
	NO ARCHIVAR 20241204133315196 HOJAS: 1 (Aproximado)
FEDERACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIO	
Nº registro:	RGE / 01964966 / 2024
Fecha: 04/12/2024	Hora: 13:33

## Recibo de presentación

### Datos de la oficina de registro origen

Oficina de registro: Q57960 - RGTO. CENTRAL AEAT  
Dirección: LERIDA, 32 - 28020 MADRID

### Datos del asiento registral

Número de asiento registral: RGE019649662024  
Fecha: 04-12-2024  
Hora: 13:33:01  
Vía de entrada: Presencial

### Datos del trámite

Trámite: B0000 - Trámite genérico rrhh  
Procedimiento: BZ00 - Procedimiento de Recursos Humanos (genérico)  
Asunto: DIRECTRICES INCONGRUENTES

### Datos del interesado declarado en la presentación

NIF: G85699460  
Nombre / Razón social: FEDERACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIONES OBRERAS

### Documentación anexada en papel digitalizada

-	Descripción	Tamaño	Algoritmo huella	Huella electrónica	Código seguro de verificación (CSV)
1	DIRECTRICES INCONGRUENTES	44,09 KB	SHA-1	AA374B2E9049DDBD05BC4EE88EE 1E0CBDF97B63	73Z8KE8FYFN49Z9

Recibo acreditativo de presentación en la fecha indicada en este documento, de acuerdo al artículo 16.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación **6226GJ2FK2UXFDYG** en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>.